



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2020-MPC.

Cusco, tres de febrero de dos mil veinte.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO;**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2020-MPC, de fecha 02 de enero del 2020, se designó como Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica a la abogada Roxana Vizcardo Villalba;

Que, el cargo de Directora General de Asesoría Jurídica es de confianza, siendo de libre designación y remoción, por lo que no requiere invocación de causal alguna, ni de procedimiento disciplinario;

Que, mediante Credencial emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, en fecha 12 de diciembre del 2019, se reconoce al doctor Ricardo Valderrama Fernández, como Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, en concordancia con el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Por tanto, en virtud a lo expuesto y, en uso de las atribuciones establecidas por los incisos 6 y 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación de la abogada **ROXANA VIZCARDO VILLALBA**, como **DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA** de la Municipalidad Provincial del Cusco, agradeciéndole por los servicios prestados a favor de la institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectiva el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

JESÚS E. F. PALOMINO GONZÁLES  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

DR. RICARDO VALDERRAMA FERNÁNDEZ  
ALCALDE